GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

Asunción, 13 de octubre de 2023
ACTA Nº 1707/23
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2023 DEL CONTRATO Nº27/2022, VINCULADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE BATERIAS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL - ID Nº 413.522 CON LA FIRMA IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC/ N° 780/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce Lovera, en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:

Que, considerando la Comunicación Interna GA/DTT/UTAL Nº 231/2023, de fecha 25/09/2023, emanada de la Unidad de Talleres – Dirección de Transporte y Talleres, dependiente de la Gerencia Administrativa, Administrador del Contrato Principal Nº 27/2022, a través del cual, se solicita la ampliación de plazo de vigencia del contrato Nº 27/2022, por el **plazo de 73 (setenta y tres) días.**

Que, ese sentido, por Comunicación Interna GAD Nº 260/2023, de fecha 27/09/2023 remiten el informe de ejecución contractual del Contrato Nº 27/2022, comunicando mediante planilla detallando que el porcentaje de ejecución contractual general es del 40%.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L., por intermedio de Correo electrónico, de fecha 05/10/2023 remitida en la misma fecha, a los efectos de realizar la ampliación del plazo de la vigencia del contrato Nº 27/2022.

Que, en consecuencia, el Proveedor IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L., manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L., de fecha 05/10/2023, manifestando su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato de referencia.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 769/2023, de fecha 06/10/2023 se remite el Dictamen GUOC Nº 116/2023, sobre la solicitud para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 27/2022 – ID. Nº 413.522 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI essap

Asunción, 13 de octubre de 2023
ACTA Nº 1707/23
Resolución N° 5

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 223/2023, de fecha 10/10/2023, manifestando que de acuerdo con los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución *DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4576/2020.*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2023 AL CONTRATO Nº 27/2022, con la firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S. R. L., vinculado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE BATERIAS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL - ID Nº 413.522, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia del mismo en **73 (setenta y tres) días.**

Artículo 2º) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la CONTRATADA a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 27/2022 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio Nº 01/2023.

Artículo 4º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap sa

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

Asunción, 13 de octubre de 2023
ACTA Nº 1707/23
Resolución N° 5

Artículo 5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó.
Presidente